

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-**2020-00160**-00 Ejecutivo de RECIBANC S.A.S. contra DIEGO FERNANDO SUAREZ HERNANDEZ y NORVEY JULIAN SUAREZ HERNANDEZ

Previo a decretar el emplazamiento del demandado NORVEY JULIAN SUAREZ, inténtese nuevamente la notificación en la dirección indicada en la demanda para que se certifique si el demandado habita o no en el inmueble, toda vez que la manifestación de “no se encontró quien recibiera la correspondencia ni suministrara información”, no permite establecer que no habite o trabaje en el inmueble.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.093 del veintiséis (26) de
octubre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

793287466e93934fb3bbbe2a88f7fcd0516161be591918e31b68a6b130b1ba97

Documento generado en 25/10/2021 05:46:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>